



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DE “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE
CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN
ENTRE SARAURCO Y ANTISANA”**

RESOLUCION No. AP-013-2020

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, teniendo el carácter de obligatorio, para cuyo efecto se deberá expedir mediante acto administrativo a ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, no pudiendo ser este superior a tres años desde su notificación; y, para aquellos casos, de que no llegue a concretarse el proyecto anunciado, en el tiempo previsto, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad;

Que el numeral uno la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que, todos los niveles de gobierno, deben anunciar los proyectos para las obras que se vayan a ejecutar de conformidad con dicha normativa;

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone “A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por

la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017; así como, las disposiciones que han sido agregadas por esta normativa a la regulación para la contratación pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de las entidades del sector público, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos seccionales municipales;

Que por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del COOTAD, se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que, en cumplimiento de la disposición antes referida, se deja constancia que para el trámite de declaratoria de utilidad pública, se contará con la respectiva partida presupuestaria en la que se certificará la disponibilidad de recursos económicos;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. AJ-1099-2017 emitiendo el criterio de Asesoría Jurídica municipal el cual manifiesta en su párrafo final que se debe proceder con el trámite establecido en la ley vigente para las declaratorias de utilidad pública, pues la claridad del marco normativo no impide su aplicación.

Que a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

1. ANTECEDENTES

El proyecto de pavimentación de los tramos de las calles: SARAURCO entre calle Bueran y calle Illiniza, ubicada en la parroquia urbana: Totoracocha del cantón Cuenca, bajo las coordenadas: P1 (724332.643; 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816), donde se contempla Obras Hidrosanitarias, Veredas, Bordillos, Canalización Telefónica, Pavimentación Rígida, Señalización, Mitigación de Impactos Ambientales de la calle motivo del presente anuncio, la misma que cuenta con una longitud de vía de 80,00 metros en una sección de 14 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

El proyecto de pavimentación de los tramo de las calle: BUERAN entre calle Saraurco y calle

Antisana ubicada en la parroquia urbana: Totoracocha del cantón Cuenca, bajo las coordenadas: P1 (724332.643; 9680156.459), P2 (724486,8; 9680232,5), donde se contempla Obras Hidrosanitarias, Veredas, Bordillos, Canalización Telefónica, Pavimentación Rígida, Señalización, Mitigación de Impactos Ambientales de la calle motivo del presente anuncio, la misma que cuenta con una longitud de vía de metros en un ancho de 175,40 metros en una sección de 12,00 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

2-OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

2.1. Objetivos Generales.

Las Obras Hidrosanitarias consideran: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

Mejorar la accesibilidad a la “Feria Libre de Totoracocha” que es un mercado ocasional de productos perecibles.

2.2. Objetivos Específicos

Con la elaboración del estudio denominado “**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA**”, se podrá alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Instalar las nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen.
- Reparar acometidas.
- Construir y reparar las matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Instalar sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.
- Construir muros en lotes vacíos o sin cerramiento, veredas con bordillo incorporado en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.
- Realizar el tendido de ductería y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de ETAPA EP para el soterramiento del tendido telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.
- Construir Obras de Pavimentación Rígida.
- Dotar de Obras de Señalización, así como obras de mitigación de impactos ambientales que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances en los transeúntes y moradores del sector.

2.3. Alcance

Dentro del presente proyecto se ha contemplado el diseño de los siguientes componentes:

- a) Instalación de domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el sector que permitirán evacuar de manera controlada y sanitaria, las aguas residuales y pluviales del sector.
- b) Dotación de vías con Pavimentación rígida.
- c) Tendido de red de alumbrado público.

2.4. Demanda

- a) La Demanda única y prioritaria del proyecto es la pavimentación rígida de los tramos correspondientes a las calles: SARAURCO entre calle Bueran e Illiniza y Calle BUERAN entre calle Saraurco y Antisana, conjuntamente con los servicios básicos que conlleva el proyecto. La demanda corresponde a los predios frentistas a la vía planificada.

3. DATOS GENERALES

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** el área de influencia directa del proyecto son todos los predios frentistas a los tramos de calles: SARAURCO entre calle Bueran e Illiniza y Calle BUERAN entre calle Saraurco y Antisana,
- **Beneficiarios:** 630 personas se benefician de forma directa con la pavimentación de esta vía.

4. Descripción del Proyecto

4.1. Nombre del Proyecto

"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE CALLE SARAURCO Y CALLE ILLINIZA"

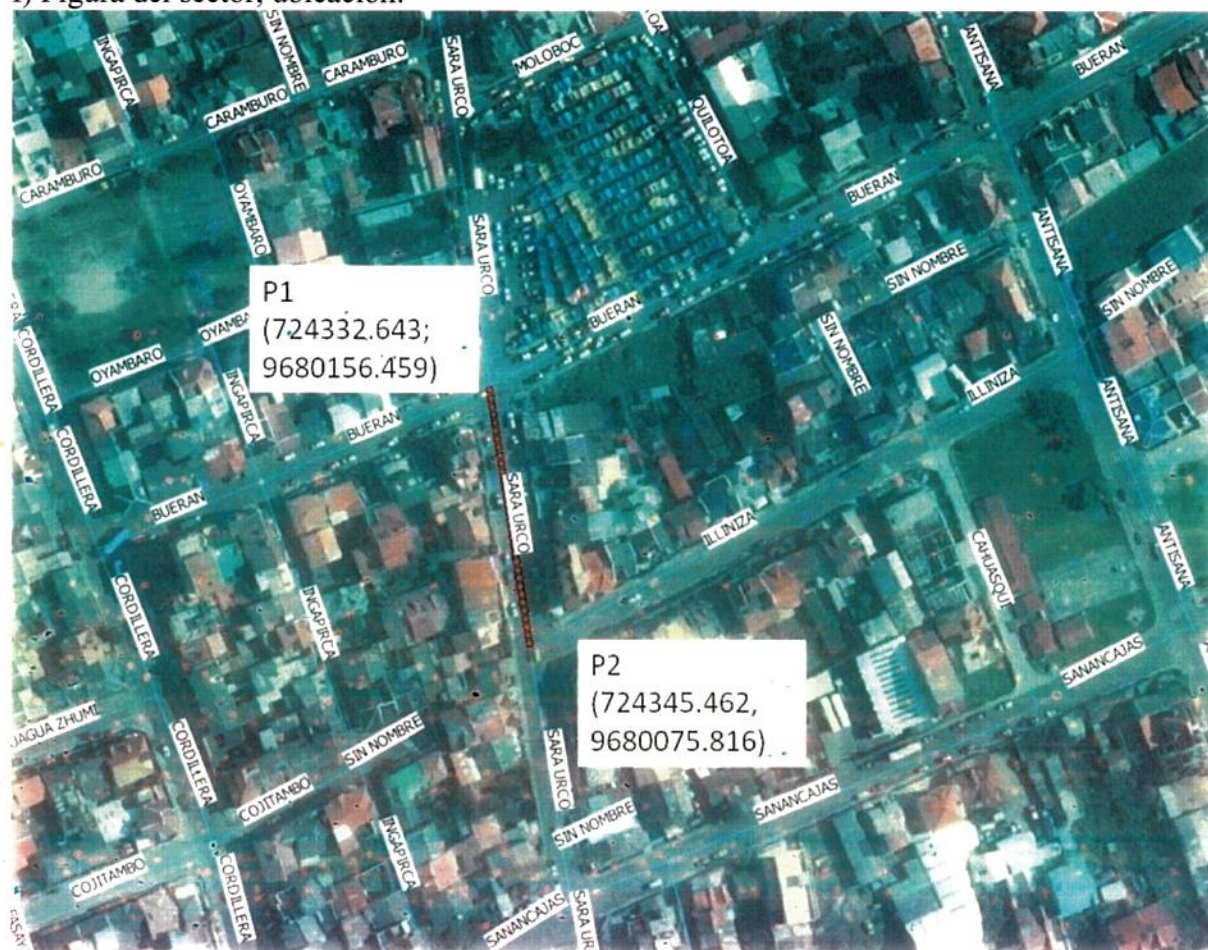
4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Totoracocha
- d) Calles: SARAURCO entre calle Bueran e Illiniza y Calle BUERAN entre calle Saraurco y Antisana,
- e) Coordenadas: WGS-84. Calle: Saraurco P1 (724332.643; 9680156.459),
P2 (724345.462, 9680075.816)

f) Figura del sector, ubicación:



4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Totoracocha
- d) Calles: BUERAN entre calle Saraurco y calle Antisana
- e) Coordenadas: WGS-84. Calle: Bueran P1 (724332.643; 9680156.459)
P2 (724486,800; 9680232,500)

f) Figura del sector, ubicación:



El proyecto de la calle **Saraurco**, contempla una longitud de intervención de **80,00 metros** localizados de acuerdo con la planificación vigente denominada **“ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA ADMINISTRACION DE ALCALDIA: SR. JORGE PIEDRA LEDESMA (PAU # 38)”** aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en sesión de fecha: 30 DE JULIO DE 1992 y publicado en el REGISTRO OFICIAL # 244 de fecha 30 de julio de 1993

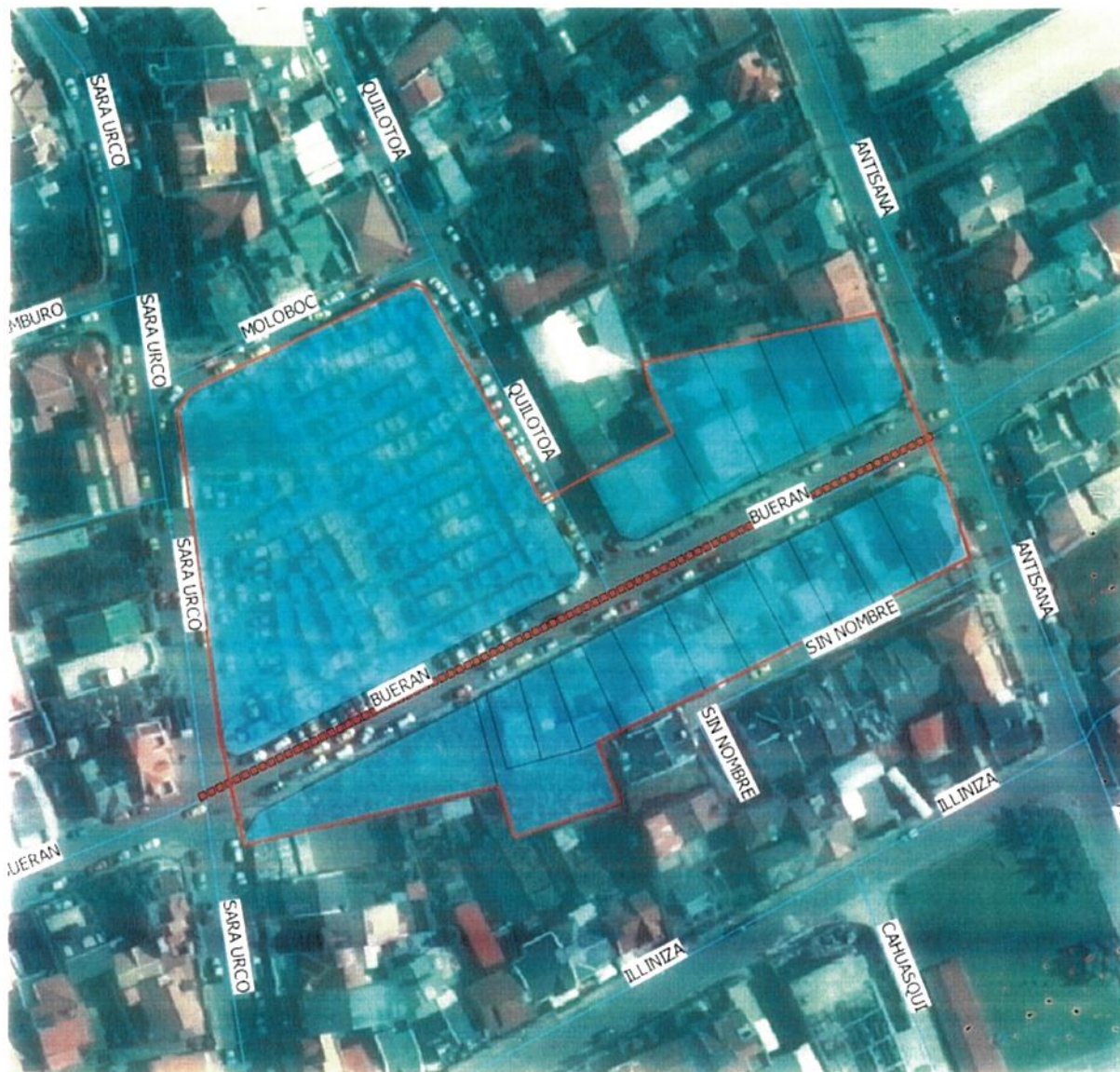
El proyecto de la calle **Bueran**, contempla una longitud de intervención de **175,40 metros** localizados de acuerdo con la planificación vigente denominada **“ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA ADMINISTRACION DE ALCALDIA: SR. JORGE PIEDRA LEDESMA (PAU # 38)”** aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en sesión de fecha: 30 DE JULIO DE 1992 y publicado en el REGISTRO OFICIAL # 244 de fecha 30 de julio de 1993

g) Polígono, beneficiarios directos Calle Saraurco:



POLIGONO QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA INMEDIATA AL TRAMO DE CALLE SARAURCO ENTRE: CALLE BUERA Y CALLE ILLINIZA.

Polígono, beneficiarios directos Calle Bueran:



POLIGONO QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL AREA DE INFLUENCIA INMEDIATA AL TRAMO DE CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA

4.4. Descripción física del Área de Proyecto.

El sector correspondiente a los tramos de calles Saraurco y Bueran, se encuentra incluido dentro de las planificaciones denominadas **“ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA ADMINISTRACION DE ALCALDIA: SR. JORGE PIEDRA LEDESMA (PAU # 38)”**; mismo que está considerado como un sector consolidado.

La intervención de esta vía se realizó dentro del programa de ejecución vial, que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

5. Áreas a indemnizar:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por implementación de los respectivos tramos de las calles: Saraurco y Bueran contenida en **“ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CUENCA ADMINISTRACION DE ALCALDIA: SR. JORGE PIEDRA LEDESMA (PAU # 38)”**;

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DE **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA”**, aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada.

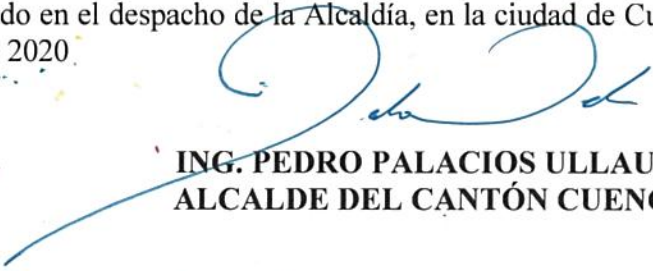
SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad.

TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto de la **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN Y CALLE ILLINIZA Y BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA”** que resultan frentistas al tramo de Calle SARAURCO, entre las coordenadas P1 (724332.643, 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816); calle BUERAN, entre las coordenadas P1 (724332.643, 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816).

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad.

QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.



ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA,

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-013-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca; en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021



Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL-

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgstr. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-013-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DE "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto de la "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN Y CALLE ILLINIZA Y BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA" que resultan frentistas al tramo de Calle SARAURCO, entre las coordenadas P1 (724332.643, 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816); calle BUERAN, entre las coordenadas P1 (724332.643, 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgstr. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Dic-2020
Edición No. 36.406

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgstr. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-013-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DE "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES: SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN E ILLINIZA Y CALLE BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto de la "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SARAURCO ENTRE CALLE BUERAN Y CALLE ILLINIZA Y BUERAN ENTRE SARAURCO Y ANTISANA" que resultan frentistas al tramo de Calle SARAURCO, entre las coordenadas P1 (724332.643, 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816); calle BUERAN, entre las coordenadas P1 (724332.643, 9680156.459), P2 (724345.462, 9680075.816). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgstr. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

Edición No. 36.407

31- Dic-2020



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 04- Enero-2021

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL



